

TARIFAS Y CARGOS DE ACCESO 2017

I. TARIFAS:

Tarifa: Contraprestación por un servicio brindado por Lima Airport Partners SRL (LAP), a favor de un usuario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh), conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (el Contrato de Concesión).

Las tarifas establecidas en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, serán cobradas únicamente en dicha moneda. Sin perjuicio de ello, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo No. 043-2004-CD/OSITRAN – Reglamento General de Tarifas, las mencionadas tarifas son publicadas en Soles, utilizado como tipo de cambio referencial US \$1.00 = S/ 3.40 (vigente al 12.01.2017)

1. SERVICIOS AEROPORTUARIOS:

1.1 Servicios aeroportuarios prestados directamente por LAP:

1.1.1 TUUA: Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto

Tarifa correspondiente a los servicios prestados por LAP a los pasajeros en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez durante los procesos de despacho de pasajeros, equipaje, carga y correo; conforme al detalle siguiente:

- Embarque/Desembarque de Pasajeros:
- Área de embarque, climatización, sistema de despacho de equipaje y áreas de operaciones, sistema de entrega de equipajes, transporte de pasajeros entre el terminal y la aeronave, chequeo de pasajeros y equipaje, carritos porta equipaje, área para pasajeros en tránsito, iluminación y comunicaciones.
- Orientación:
- Circuito cerrado de televisión, señalización vertical, señalización horizontal, sistema de sonido, sistema de información de vuelo y servicio de información aeronáutica.
- Otras Instalaciones y Servicios:
- Locales destinados a servicios de los organismos públicos siguientes: Aduana, Policía Nacional, Migraciones, DGAC, Sanidad, Fiscalía, INDECOPI, Promperú y OSITRAN.
- Servicios de Atención Médica.
- Área Pública de Circulación de Vehículos.
- Áreas de Uso Común para Pasajeros y Acompañantes.
- Seguridad Aeroportuaria.
- Servicios Higiénicos.
- Salas Oficiales para Autoridades.

Las tarifas aplicadas son las siguientes:

Categoría	Nacional (US\$) (Incluye IGV)	Nacional (S/.) (i) (Incluye IGV)	Internacional (US\$) (Incluye IGV)	Internacional (S/.) (i) (Incluye IGV)
TUUA	10.92	37.12	30.74	104.52

Esta tarifa es aplicada a todo pasajero, sin excepción de edad.

Una vez efectuado el pago el pasajero tendrá 90 días calendario para hacer uso del ticket TUUA.

Asimismo, Lima Airport Partners S.R.L. en aplicación de los supuestos de revalidación de la TUUA aprobados por el OSITRAN (Resolución de Consejo Directivo N° 011-2008-CD-OSITRAN y Oficio N° 813-08-GS-OSITRAN), rehabilitará o convalidará los pagos realizados por concepto de TUUA en los casos siguientes:

1. Demora o cancelación del vuelo, como consecuencia de Foreign Object Damage- FOD (objetos extraños) en el AIJCh.
2. Demora o cancelación del vuelo, como consecuencia de fauna silvestre o peligro aviario en el AIJCh.
3. Alertas de bomba en el AIJCh.
4. Cierre de aeropuerto de destino.
5. Comprobado el mal estado de salud del pasajero, debiendo acreditarse el mismo exclusivamente mediante prescripción del médico asignado al aeropuerto (Cardio Móvil), del médico de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional, o mediante decisión del Capitán de la aeronave en la que el pasajero fuera a embarcarse.
6. Detención o retraso determinante, causados por problemas de homonimia generada por las autoridades migratorias.
7. Demora o cancelación del vuelo debido a condiciones meteorológicas comprobadas.
8. Demora o cancelación del vuelo debido a la emisión de un NOTAM por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
9. Demora o cancelación de vuelo por daños ocurridos en la pista del AIJCh.
10. Casos de pasajeros 'sospechosos' de tráfico ilícito de drogas (TID) bajo la modalidad de ingesta, que sean intervenidos y trasladados a un área fuera de la zona restringida del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" y que, de forma posterior, se descarte toda sospecha de TID, por lo cual el pasajero podrá continuar su proceso de embarque, previamente interrumpido por acciones fuera de su responsabilidad' (causal vigente desde el 02.01.2009).

1.1.2 Aterrizaje y Despegue

Tarifa correspondiente a los servicios prestados por LAP durante el proceso de aterrizaje y despegue de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; conforme al detalle siguiente (ii):

- Uso de pista
- Plataforma
- Iluminación
- Ayudas visuales
- Vehículos de salvamento y extinción de incendios

- Radioayudas
- Comunicaciones
- Meteorología
- Estacionamiento por los primeros 90 minutos

Las tarifas diurnas aplicadas son las siguientes (v):

Peso Máximo de Despegue - PMD (TM)	Nacional por TM (US\$) (Incluye IGV)	Nacional por TM (S/.) (i) (Incluye IGV)	Internacional por TM (US\$) (Incluye IGV)	Internacional por TM (S/.) (i) (Incluye IGV)
Menos de 10 TM (carga mínimo independiente del PMD) (iii)	16.05	54.57	41.61	141.47
De 10 TM hasta 35 TM (carga por TM).	2.34	7.96	5.85	19.89
De 35 TM hasta 70 TM (carga por TM).	2.83	9.62	7.12	24.21
De 70 TM hasta 100 TM (carga por TM).	3.03	10.30	7.47	25.40
Más de 100 TM (carga por TM).	3.08	10.47	7.84	26.66

Horario nocturno (18:00 – 06:00 horas): incremento de 15% sobre las tarifas diurnas.

1.1.3 Estacionamiento de Aeronaves

Tarifa correspondiente a los servicios prestados por LAP para el estacionamiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, una vez vencidos los primeros 90 minutos de estacionamiento incluidos como parte de la tarifa de aterrizaje y despegue (A/D).

Las tarifas aplicadas son las siguientes:

- Por las 4 primeras horas: 10% de la tarifa de A/D.
- Por hora o fracción adicional: 2.5% de la tarifa de A/D.
- Estacionamiento nocturno: incremento de 15% sobre las tarifas diurnas.
- Estacionamiento nocturno/diurno: incremento de 7.5% sobre las tarifas diurnas.

1.1.4 Puente de Abordaje (viii)

Tarifa correspondiente al servicio que permite el traslado de los pasajeros desde el terminal hacia las aeronaves y viceversa. LAP proveerá a las aerolíneas la infraestructura necesaria y equipos de puentes de embarque, a efectos que ellas mismas operen el Puente de Abordaje.

La tarifa máxima aprobada por OSITRAN para el uso de puentes de abordaje, tanto para vuelos nacionales como internacionales ascienden a:

- Por los primeros 45 minutos o fracción US \$128.24 (S/. 436.01 aplicando el tipo de cambio referencial) (i), monto que incluye IGV.
- Por cada periodo de 15 minutos adicionales o fracción US \$ 42.75 (S/.145.35 aplicando el tipo de cambio referencial) (i), monto que incluye IGV.

1.2 Servicios aeroportuarios prestados por terceros:

1.2.1 Servicio de Cocina de Vuelo o Catering

Servicio de abastecimiento de bebidas y alimentos que se da en las instalaciones de rampa del aeropuerto, brindado por terceros o por la propia aerolínea, por el cual los operadores pagan a favor de LAP los pres de acceso siguientes:

Categoría	Cargo (US\$) (Incluye IGV)	Cargo (S/.) (i) (Incluye IGV)
Camioneta (Carga por ½ hora o fracción).	13.28	45.15
Camión (Carga por ½ hora o fracción).	26.55	90.27

- Se entenderá por camioneta a todo vehículo que transporte una carga útil igual o menor a 1,500 kilogramos según lo indicado en la respectiva tarjeta de propiedad del vehículo.
- Se entenderá por camión a todo vehículo que transporte una carga útil igual o mayor a 1,501 kilogramos según lo indicado en la respectiva tarjeta de propiedad del vehículo.

2. SERVICIOS NO AEROPORTUARIOS

2.1 Uso de instalaciones de Carga Aérea:

Servicio consistente en el uso de las instalaciones de carga del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, tanto para carga nacional como internacional.

Tarifa aplicada es de US \$0.02741 por Kg. (S/. 0.093194 por Kg, aplicando el tipo de cambio referencial) (i), monto que incluye el IGV.

2.2 Locales y Servicios Comerciales

Conforme a lo establecido por el Numeral 2.3 del Anexo 5 del Contrato de Concesión, la renta y/o alquiler que LAP obtenga por el arrendamiento de estos locales o espacios, será determinado por la oferta y la demanda.

3. REGÍMENES ESPECIALES DE OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES

3.1. Playa de Estacionamiento Vehicular

Servicio consistente en el parqueo de vehículos en la Playa de Estacionamiento del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Categoría	Vehículos con altura menor o igual a 2.20 mts.		Vehículos con altura mayor a 2.20 mts (buses).	
	US\$ (Incluye IGV)	S/. (i) (Incluye IGV)	US\$ (Incluye IGV)	S/. (i) (Incluye IGV)
Playa Eventuales (PE) (por los primeros 45 minutos)	-	5.20	-	23.80
PE 46-60 minutos	-	7.00	-	31.70
PE 61 minutos en adelante	-	7.00 por hora o fracción	-	31.70 por hora o fracción
Guardianía (día o fracción)	-	49.00	-	-
Abonados (mes)	-	500.00	-	-

La tarifa para vehículos con una altura menor o igual a 2.20 mts estará vigente desde el 14 de mayo de 2016.

El Servicio de Abonados prestado respecto de vehículos con una altura menor o igual a 2.20 mts. está reservada exclusivamente al parqueo de vehículos de personas cuyo centro de labores se encuentre dentro de los límites del AIJCh.

Adicionalmente, en los casos en que el usuario perdiera el ticket de estacionamiento o se retirara de la playa de estacionamiento sin pagar la tarifa respectiva, LAP aplicará las penalidades siguientes:

Pérdida de Ticket (vehículos con altura menor o igual a 2.20 metros) (vi)	S/. 40.00
Pérdida de Ticket (vehículos con altura mayor a 2.20 metros) (buses) (vi)	S/. 120.00
Evasión de pago de Ticket (vehículos con altura menos o igual a 2.20 metros) (vii)	S/. 80.00

Los Portales, operador autorizado de la playa de estacionamiento del AIJCh, cuenta adicionalmente con el Producto "Portales Pass", el mismo que podrá ser utilizado como un medio de pago.

Por otro lado, se contará con tickets libre de costo por el uso de la playa de estacionamiento del AIJCh, bajo las siguientes

causales, las cuales deberán ser validadas previamente por el operador de la playa de estacionamiento:

- Vehículos que presten servicio de auxilio mecánico a usuarios de la playa de estacionamiento. Cada vez que se presente una falla o avería en un vehículo y que como consecuencia de la misma el referido vehículo no pueda ser retirado sin auxilio mecánico.
- Vehículos que transportan material de construcción y/o equipos de construcción. Ejemplo: grúas, mezcladoras de concreto, otros vehículos de construcción, en los casos en los que dicho ingreso a la playa de estacionamiento sea necesario para la realización de obras a ejecutarse en las instalaciones del AIJCh, debidamente programado y autorizado por LAP.
- Vehículos de mantenimiento de la playa de estacionamiento. Aplica para mantenimiento de la playa, de equipos ubicados en la playa y de otros bienes ubicados en la playa, por ejemplo: paneles publicitarios, banderolas, esculturas, tótems, otros, debidamente programado y autorizado por LAP.
- Vehículos de emergencia. Ejemplo: patrulleros, ambulancias, vehículos de bomberos, otros, siempre que el ingreso a la playa de estacionamiento sea como consecuencia de la existencia de una emergencia dentro de las instalaciones del AIJCh.
- Vehículos de las empresas que brindan servicio de alquiler de vehículos en el Aeropuerto. Aplica en caso algún cliente de las empresas de alquiler de vehículos que tengan contrato con LAP, ingrese y devuelva el vehículo en la playa de estacionamiento del Aeropuerto.
- Vehículos de la gerencia de operaciones del operador de la playa de estacionamiento. Hasta dos vehículos de la gerencia de operaciones del operador de la playa de estacionamiento, tanto dicha operación esté a cargo de LAP o de un tercero.
- Vehículos de LAP que apoyen en operaciones de emergencia, seguridad, mantenimiento. Así como la camioneta de la Gerencia de Seguridad, camionetas de la Gerencia de Operaciones, vehículos de bomberos, entre otros vehículos de emergencia LAP.
- Otros casos debidamente justificados y previamente autorizados por LAP.

Para cualquier consulta sobre las citadas causales, agradeceremos comunicarse al correo electrónico: parking@lima-airport.com

3.2 Publicidad

La tarifa por este concepto será determinada por la oferta y demanda.

II. CARGOS DE ACCESO.

Cargo de Acceso: Contraprestación monetaria que cualquier operador de servicios competitivos está obligado a pagar por utilizar las Facilidades Esenciales, sin importar la denominación que se le otorgue, de acuerdo a la forma o modalidad que corresponda al tipo contractual que haya adoptado el contrato de acceso.

Los cargos de acceso establecidos en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, serán cobrados únicamente en dicha moneda. Sin perjuicio de ello, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo No. 043-2004-CD/OSITRAN – Reglamento General de Tarifas, las mencionadas tarifas son publicadas en Soles, utilizando un tipo de cambio referencial que figura debajo de cada cuadro.

1 SERVICIOS AEROPORTUARIOS PRESTADOS POR TERCEROS:

1.1 Servicio de Rampa o Manipulación en Tierra

Servicio de atención a la aeronave que se da en la plataforma del aeropuerto, brindado por terceros o por la propia aerolínea.

Servicios de rampa prestados a Terceros:

Como consecuencia del proceso establecido en el numeral 1.2 del Anexo 5 del Contrato de Concesión, el OSITRAN ha aprobado los cargos de acceso por el uso de la facilidad esencial para la prestación del servicio de rampa a terceros. Para obtener información sobre los precios contactarse con:

El señor Rodrigo Martins al correo electrónico Rodrigo.Martins@talma.com.pe, para servicios de rampa prestados por Talma Servicios Aeroportuarios S.A.

El señor Ricardo Salazar Sosa al correo electrónico Ricardo.salazar@swissport.com o con el señor César Lucano Ticlla al correo electrónico cesar.lucano@swissport.com, para servicios de rampa prestados por Swissport Perú S.A.C.

El señor Juan Lopez Camara al correo electrónico juan.lopez@saasa.com.pe, para servicios de rampa prestados por Servicios Aeroportuarios Andinos S.A.

Autoservicio de Rampa

Cargos de Acceso (Mensual / sin IGV) (iv)

Categoría	Peso Máximo de Despegue (TM)	Cargo de acceso (US\$)	Cargo de acceso (S/.) (i)
Categoría 1	Hasta 5,68 TM	6.15	20.91
Categoría 2	Más de 5,68 TM hasta 8,70 TM	12.23	41.58
Categoría 3	Más de 8,70 TM hasta 33 TM	33.64	114.38
Categoría 4	Más de 33 TM hasta 51 TM	56.05	190.57
Categoría 5	Más de 51 TM hasta 56 TM	61.15	207.91
Categoría 6	Más de 56 TM hasta 78 TM	87.65	298.01
Categoría 7	Más de 78 TM hasta 152 TM	164.07	557.84
Categoría 8	Más de 152 TM hasta 188 TM	214.02	727.67
Categoría 9	Más de 188 TM hasta 287 TM	326.13	1108.84
Categoría 10	Más de 287	438.23	1489.98

Para la información del presente cuadro, el monto en Soles es solo referencial. En este caso, presenta valores con un tipo de cambio de S/. 3.40.

Este servicio consta de:

- Limpieza de cabina.
- Limpieza de aeronave externa.
- Escalera de embarque / desembarque de pasajeros.
- Vehículos de abastecimiento de agua.
- Vehículos de desagüe.
- Planta eléctrica.
- Arrancador de turbinas Barra de remolque de aeronave.
- Señalizador.
- Pay mover.
- Vehículo y carretas para equipajes.
- Estiba / desestiba de equipajes y carga.
- Faja transportadora de equipajes.
- Elevador y/o montacargas, etc.

1.2 Combustible

Servicio de almacenamiento y abastecimiento de combustible a los aviones operados por Exxon – Mobil, por el cual paga a favor de LAP el cargo de acceso siguiente:

Tarifa de US \$ 0.1238 por galón (S/. 0.4209 por galón, aplicando el tipo de cambio referencial) (i), monto que no incluye los tributos de ley.

Esta tarifa aplica desde el 08 de marzo de 2017.

2. SERVICIOS NO AEROPORTUARIOS
2.1 Facilidades Esenciales

Cargos de acceso correspondientes al arrendamiento de Facilidades Esenciales en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, regidos según mandatos de acceso emitidos por el OSITRAN. Su vigencia es hasta el 7 de marzo de 2020, salvo el cargo de acceso de depósito de equipaje rezagado cuya vigencia vence el 03 de julio de 2018.

Facilidad esencial	Cargo (US\$) (No incluye IGV)	Cargo (S/.) (i) (No incluye IGV)
Check in counter (Cargo por hora o fracción).	1.18	4.01
Oficina operativa (Cargo mensual por m2).	27.91	94.89
Oficina operativa área gris (Cargo mensual por m2).	19.81	67.35
Depósito de equipaje rezagado (Cargo mensual por m2).	7.09	24.11
Oficinas de mantenimiento (Cargo mensual por m2).	6.92	23.52
Taller de mantenimiento (Cargo mensual por m2).	4.34	14.75
Almacén de mantenimiento (Cargo mensual por m2).	4.15	14.11

Para la información del presente cuadro, el monto en Soles es solo referencial. En este caso, presenta valores con un tipo de cambio de S/. 3.40.

3. OTROS SERVICIOS

3.1. Tarifas para el servicio de emisión de la credencial de Operador Autorizado” de PLB en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Emisión de credenciales de “Operador Autorizado” de PLB	Quien dicta el curso	Costo sin IGV US\$
Credencial por 1ra vez	LAP	59.20
Credencial renovación (c/2años)	LAP	23.91
Credencial por 1ra vez	Línea Aérea (*)	27.27

Credencial renovación (c/2años)	Línea Aérea (*)	15.93
Duplicado de credencial	N/A	4.87

3.2. Curso de Conducción en Plataforma

Emisión de credencial de “Operador Autorizado” de Conducción en la Plataforma del AIJCh	Tarifa (Incluye I.G.V)
Nueva	S/. 43.00
Renovación	S/. 35.00
Revalidación	S/. 25.00
Deterioro o pérdida	S/. 25.00
Sanción por infracción	S/. 35.00

Notas:

- (*) Evaluación realizada por LAP.
- (i) El monto en Soles es solo referencial, para lo cual se ha aplicado un Tipo de Cambio S/. 3.40. Estas tarifas serán cobradas en Dólares de los Estados Unidos de América
- (ii) **Condiciones Especiales:**
- Aterrizaje y Despegue nocturnos: incremento de 15% sobre las tarifas diurnas.
 - Aterrizaje y Despegue diurno/nocturnos o viceversa: incremento de 7.5% sobre las tarifas diurnas.
 - Vuelos de prueba y entrenamiento: 25% de la tarifa de A/D.
 - Vuelos de ayuda humanitaria (Cívico): Costo US \$ 1.00 (S/. 2.99 aplicando el tipo de cambio referencial) (i) por operación más IGV.
 - Horario diurno se considera desde las 06:01 hasta las 17:59 horas.
 - Horario nocturno se considera desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas.
- (iii) Cargo mínimo (independiente del PMD).
- (iv) Vigente desde el 14 de julio de 2015 hasta el 14 de julio de 2020.
- (v) Tarifa que se actualiza anualmente en función al Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme a lo establecido por OSITRAN. Dicha indexación se realiza la última semana de cada año, por lo que la tarifa y el cambio a soles es referencial.
- (vi) Aplicables a la pérdida de tickets correspondientes al estacionamiento de vehículos por hora o fracción.
- (vii) Aplicable por cada ocurrencia. El mecanismo de aplicación de esta penalidad será difundido en la Playa de Estacionamiento del AIJCh.
- (viii) La aplicación de la Tarifa por Uso de Puentes de Embarque en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a las aeronaves que no se encuentren desarrollando actividades u operaciones vinculadas con el *turnaround*, estarán sujetas a la política siguiente:
1. Toda aeronave a la que le haya sido asignada una posición de estacionamiento de contacto (PEA de Contacto) para el embarque / desembarque de pasajeros y que se encuentre fuera del tiempo de *turnaround*, deberá ser remolcada –a su cuenta y costo-

a una posición de estacionamiento remota (PEA Remota) en el caso que ello fuera así dispuesto por LAP en atención a lo previsto en el Reglamento para Asignación de Posición de Estacionamiento de Aeronaves y Salas de Embarque.

Corresponde a cada aerolínea comunicar a LAP de manera inmediata el momento en el que su aeronave esté lista para ser remolcada a una PEA Remota, lo cual estará determinado por la culminación del desembarque de sus pasajeros y la culminación de la atención de la aeronave por parte de los servicios en tierra (ramperos, cocina de vuelo, suministro de combustible, entre otros). Asimismo, la aerolínea deberá notificar a LAP el momento en el que su aeronave sea remolcada y abandone la PEA de Contacto, momento a partir del cual la facturación por el Uso de Puente de Embarque dejará de devengarse.

No obstante, si a pesar de haber disponibilidad de una PEA Remota, la aerolínea requiriera a LAP (en Formato aprobado por esta última) mantener a su aeronave en una PEA de Contacto, y si dicho pedido fuera aprobado por LAP, la Tarifa por Uso de Puente de Embarque será aplicada durante toda la permanencia de la mencionada aeronave en la PEA de Contacto atendiendo al periodo de calza (On-Block / Off-Block).

2. En caso la aerolínea comunicara a LAP que su aeronave está lista para ser remolcada a una PEA Remota pero no existiera una PEA Remota disponible, la aeronave referida podrá permanecer en la PEA de Contacto. En este supuesto el devengo para dicha aeronave de la Tarifa por Uso de Puente de Embarque se producirá en dos (2) tramos:

Primer Tramo: Se inicia al momento del '*On-Block*' o calza de la aeronave en la PEA de Contacto, y finaliza una hora después de dicho '*On-Block*'.

Segundo Tramo: Referido al reinicio de las operaciones de la aeronave que permaneció en una PEA de Contacto fuera del tiempo de *turnaround*. En este caso, el devengo de la Tarifa por Uso de Puente de Embarque se inicia una hora antes de la hora de salida del vuelo según itinerario (aprobado por DGAC), culminando con el '*Off Block*' o retiro de la calza.

3. En el caso que la aerolínea solicitara que su aeronave -que se encuentra en una PEA Remota- sea trasladada a una PEA de Contacto con una anticipación mayor a una hora respecto de la hora de salida del vuelo según itinerario (aprobado por DGAC), el tiempo por Uso de Puente de Embarque se contabilizará desde el momento en que la aeronave se encuentra en la PEA de Contacto ('*On-Block*') hasta el momento en que culmine el '*Off Block*'. En este supuesto, la aerolínea no requerirá presentar Formato alguno.
4. En el caso de las aeronaves que se encuentren ocupando una PEA de Contacto durante el tiempo de *turnaround*, el devengo de la Tarifa por Uso de Puente de Embarque se producirá atendiendo a los periodos en calza de dichas aeronaves ('*On-Block*' / '*Off-Block*'), según lo previsto en la Resolución 004-2010-CD-OSITRAN.

Para efectos de esta política, se entenderá como '*turnaround*' al tiempo de permanencia en tierra de la aeronave, entre su llegada al AIJCh y su partida del mismo, durante el cual dicha aeronave es atendida por los servicios en tierra (ramperos, cocina de vuelo, suministro de combustible, entre otros) a efectos de (i) completar su llegada al AIJCh y (ii) preparar y permitir su salida del citado terminal.

Esta política cumple con los criterios establecidos en la Resolución 007 emitida por el Tribunal de Solución de Controversias del OSITRAN en el Expediente 057-2009-TSC-OSITRAN.